

0000001

DRA. GABRIELA CADENA LOZA
QUITO - ECUADOR



SAC.-

TERCERA

ESCRITURA PÚBLICA DE REFORMA DE ESTATUTOS
SOCIALES

IMPREXCOM COMPAÑÍA LIMITADA

19 DE MARZO DEL 2014

INDETERMINADA

19 DE MARZO DEL 2014



0000002



RAZÓN:
FACTURA No:002-001-0002765
LA NOTARIA:

ACTO O CONTRATO

ESCRITURA PÚBLICA DE REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES

FECHA:

OTORGADA EL 19 DE MARZO DEL 2014

OTORGADA POR:

1790842355001 IMPREXCOM COMPAÑÍA LIMITADA OTORGANTE

OBJETO:

**REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑÍA IMPREXCOM
COMPAÑÍA LIMITADA**

CUANTÍA:

INDETERMINADA

UBICACIÓN:

**CANTON: QUITO
PROVINCIA: PICHINCHA**

DI: 04 COPIAS

SAC.-



2014-17-01-32-P-

ESCRITURA PÚBLICA DE REFORMA DE**ESTATUTOS SOCIALES DE****IMPREXCOM COMPAÑÍA LIMITADA****CUANTIA: INDETERMINADA****DI: 4 COPIAS**

EN LA CIUDAD DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO, CAPITAL DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR, EL DÍA DE HOY, MIÉRCOLES DIEZ Y NUEVE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, **ANTE MI, DOCTORA MARÍA GABRIELA CADENA LOZA, NOTARIA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO**, COMPARECE A LA SUSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA, EL SEÑOR MARCO ANTONIO GONZALEZ ANDRADE, EN SU CALIDAD DE GERENTE Y COMO TAL REPRESENTANTE

19.03.14
Trig Segunda

LEGAL DE IMPREXCOM COMPAÑÍA LIMITADA, CONFORME LO ACREDITA CON EL NOMBRAMIENTO QUE MANDO A AGREGAR.- EL COMPARECIENTE ES DE ESTADO CIVIL CASADO ~~DE~~ NACIONALIDAD ECUATORIANA, LEGALMENTE CAPAZ Y HÁBIL PARA CONTRATAR Y CONTRAER OBLIGACIONES, A QUIEN DE CONOCERLO DOY FE, EN VIRTUD DE HABERME EXHIBIDO SU DOCUMENTO DE IDENTIDAD, CUYA COPIA FOTOSTÁTICAS DEBIDAMENTE CERTIFICADA POR MI LA NOTARIA SE AGREGA. ADVERTIDO EL COMPARECIENTE POR MI LA NOTARIA, DE LOS EFECTOS Y RESULTADOS DE ESTA ESCRITURA, ASÍ COMO EXAMINADO QUE FUE EN FORMA AISLADA Y SEPARADA, DE QUE COMPARECE AL OTORGAMIENTO DE ESTA ESCRITURA, SIN COACCIÓN, AMENAZAS, TEMOR REVERENCIAL, NI PROMESA O SEDUCCIÓN, ME SOLICITA QUE ELEVE A ESCRITURA PÚBLICA, EL TEXTO DE LA MINUTA QUE ME PRESENTA, CUYO TENOR LITERAL QUE SE TRANSCRIBE A CONTINUACIÓN ES EL SIGUIENTE: SEÑORA NOTARIA: SÍRVASE AUTORIZAR EN EL PROTOCOLO DE ESCRITURAS PÚBLICAS A SU CARGO, UNA EN LA QUE CONSTE LA REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE IMPREXCOM COMPAÑÍA LIMITADA, ~~DE~~ CONFORMIDAD CON LA DECLARACIONES Y ESTATUTOS QUE A CONTINUACIÓN SE ENUMERAN: **INTERVINIENTE.**- INTERVIENE EL SEÑOR MARCO ANTONIO GONZALEZ ANDRADE, EN CALIDAD DE GERENTE Y COMO TAL REPRESENTANTE LEGAL DE ~~IMPREXCOM~~ **COMPAÑÍA LIMITADA**, CONFORME LO DEMUESTRA CON EL NOMBRAMIENTO QUE SE AGREGA COMO HABILITANTE, ESTANDO AUTORIZADO PARA REPRESENTAR LEGALMENTE A LA COMPAÑÍA, DE CONFORMIDAD CON LOS ESTATUTOS SOCIALES Y AUTORIZADO POR LA JUNTA DE SOCIOS DE LA EMPRESA, PARA TODOS LOS EFECTOS DE ÉSTA ESCRITURA, SEGÚN CONSTA DEL ACTA QUE SE AGREGA COMO



HABILITANTE.- **PRIMERA.- ANTECEDENTES:** **UNO.-** IMPREXCOM COMPAÑÍA LIMITADA, SE CONSTITUYÓ MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA CELEBRADA EL CUATRO DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO, OTORGADA ANTE EL NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN QUITO, DOCTOR JORGE MACHADO CEVALLOS, E INSCRITA LEGALMENTE EN EL REGISTRO MERCANTIL DE QUITO, EL CATORCE DE MARZO DEL MISMO AÑO. **DOS:** LA JUNTA GENERAL Y UNIVERSAL DE SOCIOS CELEBRADA EL CATORCE DE MARZO DEL DOS MIL CATORCE DECIDIÓ POR UNANIMIDAD REFORMAR LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑÍA EN SUS ARTÍCULOS SEGUNDO Y TERCERO, REFERENTE AL DOMICILIO Y AL OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA EN LA FORMA QUE QUEDA INDICADA EN LA REFERIDA ACTA DE JUNTA QUE SE AGREGA COMO HABILITANTE. **SEGUNDA.- REFORMA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES:** DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR LA JUNTA UNIVERSAL DE SOCIOS DE IMPREXCOM COMPAÑÍA LIMITADA DE LUNES CATORCE DE MARZO DE DOS MIL CATORCE, SE REFORMA LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA EMPRESA EN LOS SIGUIENTES TERMINOS: **SEGUNDO.- DOMICILIO:** EL DOMICILIO DE LA SOCIEDAD ES LA CIUDAD DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO, SIN PERJUICIO DE QUE PUEDA ESTABLECER SUCURSALES, AGENCIAS, DELEGACIONES, REPRESENTACIONES U OFICINAS DENTRO O FUERA DEL PAIS, O DOMICILIARLA EN CUALQUIER OTRO PAIS DE CONFORMIDAD Y POR ACUERDO CON LA DECISION QUE EMANE DE LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS. **TERCERO.- OBJETO SOCIAL:** LA COMPAÑÍA TENDRA POR OBJETO IMPORTAR PRODUCTOS DE FABRICACION EXTRANJERA, TALES COMO: EQUIPO Y MAQUINARIA PARA LA CONSTRUCCION VIAL, PARA LA CONSTRUCCION CIVIL, PARA LA GENERACION A DIESEL, GAS, ELECTRICA NO RENOVABLE,

MATERIALES Y LUBRICANTES Y CUALQUIER OTRO COMBUSTIBLE, /SUS
REPUESTOS Y ACCESORIOS; IMPORTACION DE EQUIPOS,
MAQUINARIA, REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA LA EXPLOTACION Y
EXPLORACION PETROLERA, MATERIALES Y LUBRICANTES, DESTINADOS
AL ARRIENDO, VENTA Y SU COMERCIALIZACIÓN; EQUIPOS,
MAQUINARIA, REPUESTOS, ACCESORIOS, MATERIALES Y LUBRICANTES
PARA LA EXPLOTACION Y EXPLORACION MINERA; / PRODUCTOS
QUIMICOS Y FARMACEUTICOS; INSTRUMENTAL MEDICO; IMPLEMENTOS /
DEPORTIVOS; EQUIPOS DE INFORMATICA, SUS MATERIALES Y
REPUESTOS Y SIMINISTROS; PRODUCTOS AGROPECUARIOS, INSUMOS,
HERRAMIENTAS, SEMILLAS, PLANTAS VIVAS; PRODUCTOS
ARTESANALES; MATERIALES DE CONSTRUCCION; MAQUINAS DE /
IMPRESIÓN, SUS MATERIALES, REPUESTOS Y ACCESORIOS; EQUIPOS
DE CALENTAMIENTO DE AGUA, FILTRACION O TRATAMIENTO DE
AGUA, SUS ACCESORIOS Y REPUESTOS; ANIMALES VIVOS DE LA
ESPECIE BOVINA Y CABALLAR; MAQUINARIA AGRICOLA, SUS
REPUESTOS Y ACCESORIOS; MATERIALES DE FERRETERIA, TODOS
DESTINADOS A LA VENTA Y SU COMERCIALIZACION; ASI MISMO
PODRÁ EXPORTAR PRODUCTOS ORIGINADOS EN LA INDUSTRIA,
AGROINDUSTRIA, / ARTESANIA, PRODUCTOS TEXTILES,
MATALMECANICA, PLASTICOS, PRODUCTOS AGROPECUARIOS.
PODRA LA COMPAÑÍA PRESTAR SERVICIOS INTEGRALES POR VIA
FLUVIAL, MARITIMA Y AEREA, ASI COMO RENTAR /ESPACIO EN
EMBARCADEROS.- LA COMPAÑÍA PODRA PRESTAR SERVICIOS DE
INVESTIGACION Y CONSULTORIA, EN LAS AREAS RELACIONADAS
CON LAS FASES DE LA INDUSTRIA, SIN LIMITAR A LAS AREAS DE
INGENIERIA PETROLERA, MINERA Y AMBIENTAL, GEOLOGICA,
GEOFISICA Y FINANCIERA ESPECIALIZADA Y COMERCIALIZAR TODO



PRODUCTO, ARTICULO O GENERO ANTES SEÑALADO Y QUE PERMITA LA LEY DENTRO Y FUERA DEL PAIS. LA COMPAÑÍA PODRA EJECUTAR CUALQUIERA DE LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL AREA PETROLERA, Y MINERA EN TODAS SUS FASES DE EXPLORACION, EXPLOTACION, ALMACENAMIENTO, INDUSTRIALIZACION, COMERCIALIZACION Y ACTIVIDADES CONEXAS REQUERIDAS PARA EL DESARROLLO DE LA INDUSTRIA PETROLERA Y MINERA. PRESTACION DE SERVICIOS ESPECIFICOS INTEGRADOS, EJECUCION DE OBRAS, PROVISION DE BIENES NECESARIOS PARA MEJORAMIENTO Y OPTIMIZACIÓN DE LA PRODUCCION. LA COMPAÑÍA PODRA PROMOCIONAR, VENDER Y ELABORAR ESTUDIOS DE RIESGO INDUSTRIAL Y PLANES DE CONTINGENCIA, ESTUDIOS DE SEGURIDAD Y SALUD, MEDIO AMBIENTE E INVESTIGACIÓN Y REMEDIACIÓN DE SUELOS CONTAMINADOS. PODRA TAMBIEN EJECUTAR EL DISEÑO, CONSTRUCCION, OPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y ADMINISTRACION DE PLANTAS DE RESIDUO, ALMACENAMIENTO Y DESPACHO PARA SUMINISTRO DE HIDROCARBUROS; ASI MISMO PODRA IMPORTAR, EXPORTAR EQUIPOS, MAQUINARIAS Y DEMAS BIENES DE LA INDUSTRIA HIDROCARBURIFERA, MINERA Y AMBIENTAL; IGUALMENTE LA SOCIEDAD PODRA PRESTAR SERVICIOS REQUERIDOS POR LA INDUSTRIA HIDROCARBURIFERA, MINERA, AMBIENTAL Y ACTIVIDADES CONEXAS. AL EFECTO LA COMPAÑÍA PODRA CELEBRAR CONTRATOS CIVILES, MERCANTILES Y DE REPRESENTACIÓN E INTERVENIR EN CONCURSOS DE PRECIOS Y LICITACIONES, SUSCRIBIR CONTRATOS Y TODO TIPO DE CONVENIOS, EN FORMA INDIVIDUAL O EN CONSORCIO CON FIRMAS NACIONALES O EXTRANJERAS, QUE LE PERMITA CUMPLIR SU OBJETO SOCIAL. A FIN DE DAR CUMPLIMIENTO

A SU OBJETO, PODRA CELEBRAR TODA CLASE DE ACTOS, CONTRATOS, CONVENIOS, ALIANZAS ESTRATEGICAS, SEAN ESTOS CIVILES, MERCANTILES, O DE OTRA NATURALEZA PERMITIDOS POR LAS LEYES, TANTO CON EMPRESAS PUBLICAS COMO PRIVADAS Y QUE SE RELACIONEN CON SU OBJETO SOCIAL, PUDIENDO EN CONSECUENCIA EJECUTAR Y CELEBRAR, ENTRE OTROS, LOS SIGUIENTES ACTOS Y CONTRATOS: A) ASOCIARSE EN LAS FORMAS QUE DETERMINA LA LEY, CON OTRAS PERSONAS NATURALES O JURIDICAS DE DERECHO PUBLICO O PRIVADO CUYO OBJETO Y FINES SEAN COMPLEMENTARIOS, SIMILARES O COINCIDENTES CON LOS DE LA COMPAÑIA ; B) GESTIONAR Y OBTENER FINANCIAMIENTO DE ENTIDADES NACIONALES O EXTRANJERAS, PUBLICOS O PRIVADAS PARA LA EJECUCION DE PROYECTOS; C) EJECUTAR Y CUMPLIR CON LOS ENCARGOS Y DELEGACIONES ACTUANDO COMO AGENTE O APODERADO DE PERSONAS NATURALES O JURIDICAS, NACIONALES O INTERNACIONALES; D) COMPRAR, VENDER, HIPOTECAR, GRAVAR, IMPORTAR, EXPORTAR, CONSTRUIR, ARRENDAR, CONCESIONAR O ADMINISTRAR BIENES MUEBLES E INMUEBLES; E) INTERVENIR EN LA CONSTITUCION Y ESTABLECIMIENTO DE SOCIEDADES CIVILES O MERCANTILES Y CORPORACIONES CIVILES, DE CONFORMIDAD CON LA LEY. EN GENERAL PODRA EJECUTAR CUALQUIER TIPO DE ACTIVIDAD VINCULADA CON SU OBJETO SOCIAL CON EXCEPCION DE LAS ACTIVIDADES PREVISTAS EN LA LEY DE INSTITUCIONES FINANCIERAS Y MERCADO DE VALORES. USTED SEÑORA NOTARIA, SIRVASE AGREGAR LAS CLAUSULAS DE ESTIPO PARA EL PERFECCIONAMIENTO DE ESTA ESCRITURA PUBLICA. HASTA AQUÍ LA MINUTA LA MISMA QUE SE HALLA FIRMADA POR EL SEÑOR DOCTOR FAUSTO MAURICIO RAMIREZ MOLINA, ABOGADO MATRICULADO EN

0000006

DRA. GABRIELA CADENA LOZA
QUITO - ECUADOR

Notaria 32

EL COLEGIO DE ABOGADOS DE PICHINCHA CON EL NÚMERO DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO. PARA LA CELEBRACIÓN DE LA PRESENTE ESCRITURA, SE OBSERVARON LOS PRECEPTOS Y REQUISITOS PREVISTOS EN LA LEY NOTARIAL; Y, LEÍDA QUE LE FUE AL COMPARECIENTE POR MÍ LA NOTARIA, SE RATIFICA Y FIRMA CONMIGO EN UNIDAD DE ACTO, QUEDANDO INCORPORADA EN EL PROTOCOLO DE ESTA NOTARÍA, DE TODO CUANTO DOY FE.-

MARCO ANTONIO GONZÁLEZ ANDRADE

C.C.

P.V.

LA NOTARIA

NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA
Dra. Gabriela Cadena Loza
QUITO - ECUADOR

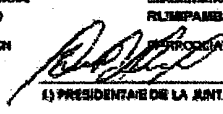
REPÚBLICA DEL ECUADOR
CIUDADANIA N° 170433630-2
GONZALEZ ANDRADE MARCO ANTONIO
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
21 NOVIEMBRE 1957
010- 0347 19022 M
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1957



ECUATORIAN ***** E434312222
CASADO IYONNE H REINOSO RAMOS
SUPERIOR EMPRESARIO
MARCO GONZALEZ
MARIA ANDRADE
QUITO 10/06/2009
19/06/2021
REN 1435059



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES REGIONALES 21 FEB 2014
008
008 - 0270 1704338302
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
GONZALEZ ANDRADE MARCO ANTONIO
PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN 1
PROVINCIA RUMIPAMBA 4
QUITO ZONA 4
CANTÓN
1) PRESIDENTE DE LA JNTA

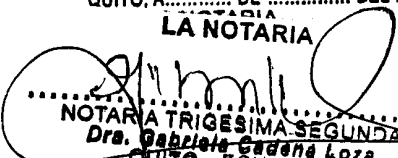


RAZON: CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL FOTOCOPIA
DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE EL MISMO QUE ME FUE
PRESENTADO POR EL INTERESADO EN V.M. FOJA(S)
ÚTIL(ES), HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROTOCO-
LO DE LA NOTARÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA ACTUALMENTE A MI
CARGO CONFORME LO ORDENA LA LEY. 19 MAR. 2014

QUITO, A..... DE DEL

LA NOTARIA

NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA
Dra. Gabriela Cadena Loza
QUITO - ECUADOR



0000007



Quito, 25 de Junio del 2012

**SEÑOR
MARCO ANTONIO GONZÁLEZ ANDRADE
CIUDAD.-**

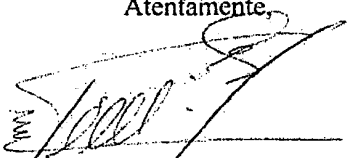
De mi consideración:

Por medio de la presente, me es grato comunicarle, que la Junta General Universal de Socios de **"IMPREXCOM CIA. LTDA."**, celebrada el día viernes 22 de junio del 2012, tuvo el acierto de reelegirle en el cargo de **GERENTE** de la compañía, por el período estatutario de de CINCO AÑOS contados a partir de su inscripción en el Registro Mercantil.

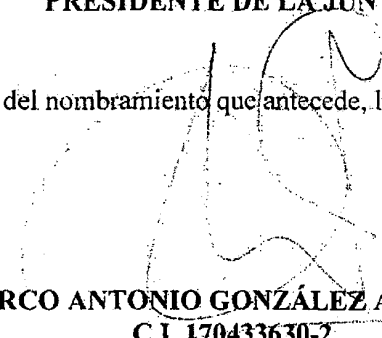
En esa calidad, Ud. tiene la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, con todas las atribuciones constantes en la ley y en los estatutos sociales.

"IMPREXCOM CIA. LTDA.", se constituyó mediante escritura pública otorgada el 4 de enero de 1988, ante el Dr. Jorge Machado Cevallos, Notario Primero del cantón Quito, inscrita en el Registro Mercantil el 14 de marzo del mismo año, la compañía reformó su estatuto social en lo referente a la duración de funciones, según escritura otorgada el 7 de abril de 1998, ante el Dr. Fernando Polo Elmir, Notario Vigésimo Séptimo del cantón Quito e inscrita en el Registro Mercantil el 21 de julio del mismo año.

Atentamente,


**Eduardo Vinicio González Andrade
PRESIDENTE DE LA JUNTA**

Impuesto del contenido del nombramiento que antecede, lo acepto en este mismo lugar y fecha.


**MARCO ANTONIO GONZÁLEZ ANDRADE
C.I. 170433630-2**

Con esta forma queda inscrito el presente documento

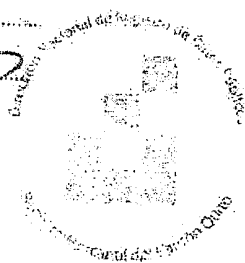
del Nº **9572** del Registro de

Marítimos Tomo Nº **143**

Quito a **13 JUL 2012**

REGISTRO MERCANTIL

Dr. **Gabriela Caceres Loza**
Notaria Trigesima Segunda



RAZON: CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL FOTOCOPIA
DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE EL MISMO QUE ME FUE
PRESENTADO POR EL INTERESADO EN FOJA(S)
ÚTIL(ES), HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROTOCO-
LO DE LA NOTARIA TRIGÉSIMA SEGUNDA ACTUALMENTE A MI
CARGO CONFORME LO ORDENA LA LEY.

QUITO, A **13** DE **03** DEL **2014**

LA NOTARIA

NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA
Dra. Gabriela Caceres Loza
QUITO - ECUADOR



CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES

El IESS CERTIFICA que revisados los archivos del Sistema de Historia Laboral, el señor(a) GONZALEZ ANDRADE MARCO ANTONIO, representante legal de la empresa IMPREXCOM CIA. LTDA. con RUC Nro. 1790842355001 y dirección AV. AMAZONAS 4430 VILALENGUA, NO registra obligaciones patronales en mora.

El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social aclara que, si existieran obligaciones pendientes no determinadas a la fecha, esta certificación no implica condonación o renuncia del derecho del IESS, al ejercicio de las acciones legales a que hubiere lugar para su cobro.

El contenido de éste certificado puede ser validado ingresando al portal web del IESS en el menú Empleador – Certificado de Obligaciones Patronales, digitando el RUC de la empresa o número de cédula.

Héctor Mosquera Alcocer
Director Nacional de Recaudación y Gestión de Cartera



Emitido el 04 de junio de 2014

Validez del certificado: 30 días

IMPREXCOM COMPAÑIA LIMITADA

ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE IMPREXCOM COMPAÑIA LIMITADA.

En Quito a los 14 días del mes de Marzo del 2014, a las 16h00 horas, en las oficinas de la compañía ubicada en la Av. Amazonas No. 4430 y Villalengua, Edificio Amazonas 100, oficina 505, de ésta ciudad, se reúnen en Junta General y Universal de socios de la compañía los Señores Marco Antonio González Andrade, por sus propios y personales derechos; El Señor Jaime Patricio Reinoso Maldonado por sus propios y personales derechos; y, el Señor Eduardo Vinicio González Andrade en su calidad de apoderado de los "Herederos de Marco Vinicio González Espinosa", conforme consta de la escritura pública que se agrega a la presente acta, quienes representan la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía, por lo que al amparo de lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley de Compañías, por unanimidad resuelven constituirse en Junta General Universal de Socios. Actúa como Presidente Ad Hoc el Señor Eduardo Vinicio González Andrade y como Secretario el Gerente Sr. Marco Antonio González Andrade.

El Señor Presidente propone conocer y resolver sobre el siguiente orden del día:

1.- Reformar el estatuto social en lo referente a los artículos Segundo y Tercero del Domicilio y Objeto Social de la empresa.

2.- Autorizar al Gerente para que suscriba la escritura pública de Reforma de los Estatutos Sociales de la empresa.

Los socios, aceptan por unanimidad la celebración de la agenda y del orden del día. El Presidente solicita a Secretaría, formar la lista de Asistentes, que es como sigue:

SOCIO	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO	%	NUMERO DE PARTICIPACIONES
GONZALEZ ANDRADE MARCO ANTONIO	\$515.890,00 /	96,428	51.589
REINOSO MALDONADO JAIME PATRICIO	\$ 16.050,00 /	3,00	1.605
HEREDEROS MARCO GONZALEZ ESPINOSA	/\$ 3.060,00 /	0,572	306
TOTAL	\$535.000,00 /	100,00	53.500

Participa
Sr. 10 abla
per
CJU.

IMPREXCOM COMPAÑIA LIMITADA



El Secretario deja constancia de que se encuentra presente la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía y que los socios tienen tantos votos, como participaciones figuran en el cuadro anterior. La Junta pasa a conocer el orden del día:

1.- Reforma del Estatuto Social en lo referente al Domicilio y Objeto Social de la compañía.-

Respecto al primer punto del orden del día planteado, el Gerente de la compañía expresa que es útil, necesario y conveniente para los intereses de la empresa, reformar el Estatuto Social, pues el crecimiento de Imprexcom Compañía Limitada y las nuevas actividades en las que ha emprendido lo ameritan. En tal circunstancia, el Señor Gerente solicita a la Junta que se reforme los Estatutos Sociales en lo referente a los Artículos del Domicilio y Objeto social de la Compañía, cuyo texto definitivo, quedaría de la siguiente manera, lo que pone en consideración de los socios:

SEGUNDO.- DOMICILIO: EL DOMICILIO DE LA SOCIEDAD ES LA CIUDAD DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO, SIN PERJUICIO DE QUE PUEDA ESTABLECER SUCURSALES, AGENCIAS, DELEGACIONES, REPRESENTACIONES U OFICINAS DENTRO O FUERA DEL PAIS, O DOMICILIARLA EN CUALQUIER OTRO PAIS DE CONFORMIDAD Y POR ACUERDO CON LA DECISION QUE EMANE DE LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS.

TERCERO.- OBJETO SOCIAL: LA COMPAÑIA TENDRA POR OBJETO IMPORTAR PRODUCTOS DE FABRICACION EXTRANJERA, TALES COMO: EQUIPO Y MAQUINARIA PARA LA CONSTRUCCION VIAL, PARA LA CONSTRUCCION CIVIL, PARA LA GENERACION A DIESEL, GAS, ELECTRICA NO RENOVABLE, MATERIALES Y LUBRICANTES Y CUALQUIER OTRO COMBUSTIBLE, SUS REPUESTOS Y ACCESORIOS ; IMPORTACION DE EQUIPOS, MAQUINARIA, REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA LA EXPLOTACION Y EXPLORACION PETROLERA, MATERIALES Y LUBRICANTES, DESTINADOS AL ARRIENDO, VENTA Y SU COMERCIALIZACIÓN; EQUIPOS, MAQUINARIA, REPUESTOS, ACCESORIOS, MATERIALES Y LUBRICANTES PARA LA EXPLOTACION Y EXPLORACION MINERA; PRODUCTOS QUIMICOS Y FARMACEUTICOS; INSTRUMENTAL MEDICO; IMPLEMENTOS DEPORTIVOS; EQUIPOS DE INFORMATICA, SUS MATERIALES Y REPUESTOS Y SERVICIOS; PRODUCTOS AGROPECUARIOS, INSUMOS, HERRAMIENTAS, SEMILLAS, PLANTAS VIVAS; PRODUCTOS ARTESANALES; MATERIALES DE CONSTRUCCION; MAQUINAS DE IMPRESIÓN, SUS MATERIALES, REPUESTOS Y ACCESORIOS;

1980R

IMPREXCOM COMPAÑIA LIMITADA



Re/ EQUIPOS DE CALENTAMIENTO DE AGUA, FILTRACION O TRATAMIENTO DE AGUA, SUS ACCESORIOS Y REPUESTOS; ANIMALES VIVOS DE LA ESPECIE BOVINA Y CABALLAR; MAQUINARIA AGRICOLA, SUS REPUESTOS Y ACCESORIOS; MATERIALES DE FERRETERIA, TODOS DESTINADOS A LA VENTA Y SU COMERCIALIZACION; ASI MISMO PODRA EXPORTAR PRODUCTOS ORIGINADOS EN LA INDUSTRIA, AGROINDUSTRIA, ARTESANIA, PRODUCTOS TEXTILES, MATALMECANICA, PLASTICOS, PRODUCTOS AGROPECUARIOS. PODRA LA COMPAÑIA PRESTAR SERVICIOS INTEGRALES POR VIA ELUVIAL, MARITIMA Y AEREA, ASI COMO RENTAR ESPACIO EN EMBARCADEROS.- LA COMPAÑIA PODRA PRESTAR SERVICIOS DE INVESTIGACION Y CONSULTORIA, EN LAS AREAS RELACIONADAS CON LAS FASES DE LA INDUSTRIA, SIN LIMITAR A LAS AREAS DE INGENIERIA PETROLERA, MINERA Y AMBIENTAL, GEOLOGICA, GEOFISICA Y FINANCIERA ESPECIALIZADA Y COMERCIALIZAR TODO PRODUCTO, ARTICULO O GENERO ANTES SEÑALADO Y QUE PERMITA LA LEY DENTRO Y FUERA DEL PAIS. LA COMPAÑIA PODRA EJECUTAR CUALQUIERA DE LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA PRESTACION DE SERVICIOS EN EL AREA PETROLERA, Y MINERA EN TODAS SUS FASES DE EXPLORACION, EXPLOTACION, ALMACENAMIENTO, INDUSTRIALIZACION, COMERCIALIZACION Y ACTIVIDADES CONEXAS REQUERIDAS PARA EL DESARROLLO DE LA INDUSTRIA PETROLERA Y MINERA. PRESTACION DE SERVICIOS ESPECIFICOS INTEGRADOS, EJECUCION DE OBRAS, PROVISION DE BIENES NECESARIOS PARA MEJORAMIENTO Y OPTIMIZACION DE LA PRODUCCION. LA COMPAÑIA PODRA PROMOCIONAR, VENDER Y ELABORAR ESTUDIOS DE RIESGO INDUSTRIAL Y PLANES DE CONTINGENCIA, ESTUDIOS DE SEGURIDAD Y SALUD, MEDIO AMBIENTE E INVESTIGACION Y REMEDIACION DE SUELOS CONTAMINADOS. PODRA TAMBIEN EJECUTAR EL DISEÑO, CONSTRUCCION, OPERACION, MANTENIMIENTO Y ADMINISTRACION DE PLANTAS DE RESIDUO, ALMACENAMIENTO Y DESPACHO PARA SUMINISTRO DE HIDROCARBUROS; ASI MISMO PODRA IMPORTAR, EXPORTAR EQUIPOS, MAQUINARIAS Y DEMAS BIENES DE LA INDUSTRIA HIDROCARBURIFERA, MINERA Y AMBIENTAL; IGUALMENTE LA SOCIEDAD PODRA PRESTAR SERVICIOS REQUERIDOS POR LA INDUSTRIA HIDROCARBURIFERA, MINERA, AMBIENTAL Y ACTIVIDADES CONEXAS. AL EFECTO LA COMPAÑIA PODRA CELEBRAR CONTRATOS CIVILES, MERCANTILES Y DE REPRESENTACION E INTERVENIR EN CONCURSOS DE PRECIOS Y LICITACIONES, SUSCRIBIR CONTRATOS Y TODO TIPO DE CONVENIOS, EN FORMA INDIVIDUAL O EN CONSORCIO CON FIRMAS NACIONALES O EXTRANJERAS, QUE LE PERMITA CUMPLIR SU OBJETO SOCIAL. A FIN DE DAR CUMPLIMIENTO A SU OBJETO, PODRA CELEBRAR TODA CLASE DE ACTOS, CONTRATOS, CONVENIOS, ALIANZAS ESTRATEGICAS, SEAN

IMPREXCOM COMPAÑIA LIMITADA



ESTOS CIVILES, MERCANTILES, O DE OTRA NATURALEZA PERMITIDOS POR LAS LEYES, TANTO CON EMPRESAS PUBLICAS COMO PRIVADAS Y QUE SE RELACIONEN CON SU OBJETO SOCIAL, PUDIENDO EN CONSECUENCIA EJECUTAR Y CELEBRAR, ENTRE OTROS, LOS SIGUIENTES ACTOS Y CONTRATOS: A) ASOCIARSE EN LAS FORMAS QUE DETERMINA LA LEY, CON OTRAS PERSONAS NATURALES O JURIDICAS DE DERECHO PUBLICO O PRIVADO CUYO OBJETO Y FINES SEAN COMPLEMENTARIOS, SIMILARES O COINCIDENTES CON LOS DE LA COMPAÑIA; B) GESTIONAR Y OBTENER FINANCIAMIENTO DE ENTIDADES NACIONALES O EXTRANJERAS, PUBLICOS O PRIVADAS PARA LA EJECUCION DE PROYECTOS; C) EJECUTAR Y CUMPLIR CON LOS ENCARGOS Y DELEGACIONES ACTUANDO COMO AGENTE O APODERADO DE PERSONAS NATURALES O JURIDICAS, NACIONALES O INTERNACIONALES; D) COMPRAR, VENDER, HIPOTECAR, GRAVAR, IMPORTAR, EXPORTAR, CONSTRUIR, ARRENDAR, CONCESIONAR O ADMINISTRAR BIENES MUEBLES E INMUEBLES; E) INTERVENIR EN LA CONSTITUCION Y ESTABLECIMIENTO DE SOCIEDADES CIVILES O MERCANTILES Y CORPORACIONES CIVILES, DE CONFORMIDAD CON LA LEY. EN GENERAL PODRA EJECUTAR CUALQUIER TIPO DE ACTIVIDAD VINCULADA CON SU OBJETO SOCIAL CON EXCEPCION DE LAS ACTIVIDADES PREVISTAS EN LA LEY DE INSTITUCIONES FINANCIERAS Y MERCADO DE VALORES.

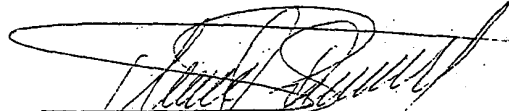
Luego de varias deliberaciones la Junta, decide en forma unánime reformar el Estatuto Social de Imprexcom Compañia Limitada, en sus artículos Segundo y Tercero, referente al Domicilio y Objeto Social de la Empresa, en los términos que quedan indicados.

2.- Autorizar al Gerente para que suscriba la escritura de Reforma de Estatutos Sociales de la empresa.

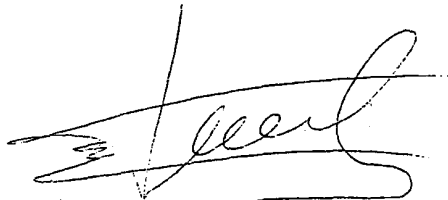
En cuanto al segundo punto del orden del día planteado, la Junta General resuelve por unanimidad autorizar al Gerente de la Compañia señor Marco Antonio González Andrade para que con amplias y suficientes facultades suscriba la escritura pública de reforma de estatutos a celebrarse y solicite su aprobación mediante resolución en la Superintendencia de Compañias. La Junta expresamente autoriza al Dr. Mauricio Ramírez Molina el Patrocinio, gestión y trámite, para obtener la aprobación de la escritura pública de reforma de estatutos en la Supertintendencia de Compañias, hasta su inscripción en el Registro Mecantil de Quito.-

IMPREXCOM COMPAÑIA LIMITADA

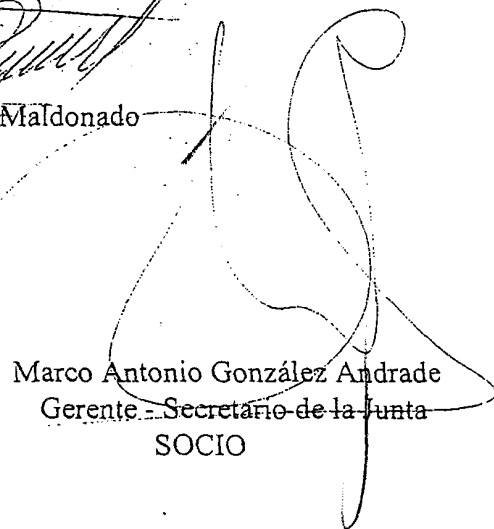
Concluído el conocimiento de la agenda, el Presidente concede un receso para la redacción del acta.- Re instalada la sesión, la Junta aprueba la presente acta por unanimidad. Se clausura la sesión a las 18h30m.



Jaime Patricio Reinoso Maldonado
SOCIO



Eduardo Vinicio González Andrade
Presidente AD-HOC de la Junta
APODERADO SOCIO



Marco Antonio González Andrade
Gerente-Secretario de la Junta
SOCIO

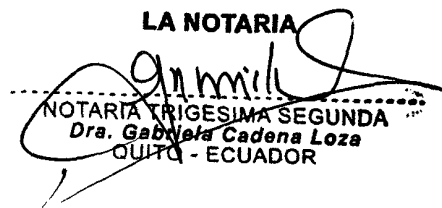
Noto

500

0000011



TORGÓ ANTE MI, Y EN FE DE ELLO CONFIERO, ESTA **TERCERA** COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PUBLICA DE REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES QUE OTORGA IMPREXCOM COMPAÑÍA LIMITADA . -DEBIDAMENTE SELLADA Y FIRMADA EN QUITO, A DIECINUEVE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-

LA NOTARIA

NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA
Dra. Gabriela Cadena Loza
QUITO - ECUADOR



BCH.

RAZON: EN ESTA FECHA Y ANTE MI DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN, NOTARIO VIGESIMO OCTAVO SUBROGANTE DE LA NOTARIA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO, DE ACUERDO A ACCION DE PERSONAL NÚMERO 6363-DP-UPTH, DE FECHA VEINTE Y DOS DE AGOSTO DEL DOS MIL CATORCE, EMITIDO POR EL DOCTOR HERNAN CALISTO, DIRECTOR PROVINCIAL DE PICHINCHA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA, TOMO NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑÍA IMPREXCOM CIA. LTDA, CELEBRADA ANTE LA DOCTORA MARIA GABRIELA CADENA LOZA , CON FECHA DIEZ Y NUEVE (19) DE MARZO DEL DOS MIL CATORCE, DE LA RESOLUCIÓN NÚMERO SCV.IRQ.DRASD.SAS.14.3295, DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, DE FECHA OCHO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE, EN LA QUE SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DEL OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA IMPREXCOM CIA. LTDA.- QUITO A, QUINCE (15) DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE.- EL NOTARIO

EL NOTARIO

[Firma manuscrita]

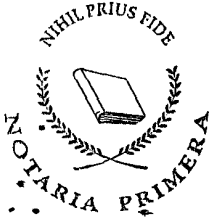
Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín
 NOTARIO VIGESIMO OCTAVO SUBROGANTE
 NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA
 QUITO - ECUADOR

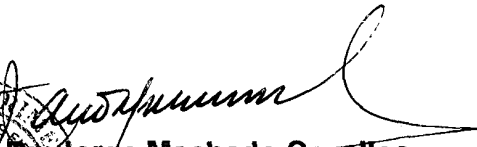
**DR. JORGE MACHADO CEVALLOS**

RAZON: Mediante Resolución No. SCV.IRQ.DRASD.SAS.14.3295, dictada por el Intendente de Compañías de Quito, el 08 de Septiembre de 2014; se aprueba la modificación del objeto social y reforma de estatutos de la compañía IMPREXCOM CIA. LTDA..- Dando cumplimiento a lo dispuesto en dicha resolución, en su Artículo Segundo, tomé nota de este particular, al margen de la respectiva escritura matriz por la cual se constituyó dicha compañía, otorgada en esta notaría, el cuatro de enero de enero de mil novecientos ochenta y ocho.-

Quito, 26 de Septiembre de 2014.-

Imc/




Dr. Jorge Machado Cevallos,
Notario Primero del Cantón Quito,





TRÁMITE NÚMERO: 63871

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCION APROBATORIA, ASI COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACION QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: MODIFICACIÓN DE OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE COMPAÑÍA LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	42241
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	09/10/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	4237
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1704336302	GONZALEZ ANDRADE MARCO ANTONIO	Quijos	REPRESENTANTE LEGAL	Casado

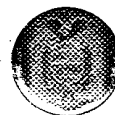
3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	MODIFICACIÓN DE OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE COMPAÑÍA LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	19/03/2014
NOTARÍA:	NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA
CANTÓN:	QUITO
Nº. RESOLUCIÓN:	RESOLUCIÓN: SCV.IRQ.DRASD.SAS.14.3295
FECHA RESOLUCIÓN:	08/09/2014
AUTORIDAD QUE APRUEBA:	INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO
NOMBRE AUTORIDAD QUE EMITE LA RESOLUCIÓN:	DR. CAMILO VALDIVIESO CUEVA
PLAZO:	0
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	IMPREXCOM CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

NO APLICA

5. DATOS ADICIONALES:

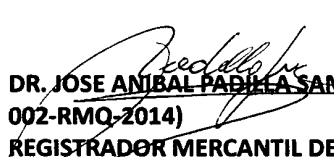


SE TOMÓ NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN N° 395 DEL REGISTRO MERCANTIL DE
FECHA 14 DE MARZO DE 1988..-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA
PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO
SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA
NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 9 DÍA(S) DEL MES DE OCTUBRE DE 2014




**DR. JOSE ANIBAL PADILLA SAMANIEGO - (DELEGADO POR RESOLUCIÓN N°
002-RMQ-2014)**
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL